

# EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion 39

Mahon, Mártes 17 de Julio de 1894.

Año XXIII. Núm. 6.348.

## Consejo de Ministros

Madrid 14.

El celebrado ayer tarde en la Presidencia comenzó á las cuatro y terminó cerca de las ocho.

Los ministros facilitaron á los periodistas la siguiente

### NOTA OFICIOSA

«Aprobados por el Consejo varios indultos de penas leves, propuestos por los ministros de Gracia y Justicia y Ultramar.

»Se acordó también proponer á S. M. el indulto de la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Sevilla á Antonio Jiménez Carballín.

»El Consejo, á propuesta del ministro de Hacienda, acordó que por los distintos ministerios se forme relacion nominal de acreedores por obligaciones de ejercicios cerrados que carezcan de crédito legislativo para satisfacerlas con cargo á los créditos autorizados, para 1894-95 por real decreto de 28 de Junio último.

»Se aprobó un presupuesto adicional de obras de la carretera de Granada á Madrid.

»El señor ministro de Ultramar presentó la Memoria y presupuestos de Filipinas, que fueron aprobados por el Consejo.

»Este aprobó también la distribución de fondos que para cubrir las obligaciones del mes actual prometió el ministro de Hacienda.

»El ministro de Fomento dió cuenta de las medidas acordadas para que en la estacion de Bilbao no se permitan depósitos de explosivos y de las de carácter general adoptadas para el transporte, almacenaje y custodia de materias explosivas en los ferrocarriles.

»El Consejo resolvió, por último, varias competencias.»

\*\*\*

Algún ministro decía al salir que no recuerda haber asistido á Consejo más administrativo que el de ayer y acentuaba la frase de manera que parecía echar de menos alguna nota política.

### LOS ASUNTOS ARANCELARIOS

Comenzó el Consejo dando cuenta el Sr. Moret de la nota del embajador de Alemania en que retira el pacto comercial con nuestro país. Los términos de la comunicacion son muy corteses, cual corresponde á las relaciones diplomáticas, pero en el fondo resultan muy expresivos; pues el Sr. Moret, aunque es hombre que para todo encuentra fórmula, estimó que no está en condiciones de establecer nueva negociacion por ahora.

En vista de esto, durante el interregno parlamentario seguirán las cosas como están, en lo que afecta á relaciones comerciales de nuestra Península con el imperio germánico.

Respecto á las Antillas y á Filipinas,

es muy probable que se intente negociar con Alemania un régimen provisional, que reclamó el Sr. Becerra para facilitar la exportacion de tabacos, azúcares y café.

Algo se dijo en Consejo de los rumores que han circulado de que Italia y Austria retirarán también sus tratados, porque estos se hicieron sobre la base del de Alemania, y también se ha dicho que Bélgica está inclinada á seguir idéntica conducta, molestada porque el Senado ni siquiera ha elegido la comision que haya de entender en el convenio pactado con dicho país.

Sobre esto último las versiones son muy contradictorias, pues hace días se dijo como cosa convenida que hasta que volvieran á reunirse las Cortes no se elegiría nueva comision, puesto que habiéndose presentado el convenio al Senado en fecha muy avanzada, no era fácil obtener su aprobacion dentro del anterior período legislativo.

### EL INDULTO

A continuacion dió cuenta el Sr. Capdepon del expediente sobre indulto de un reo condenado á muerte por la Audiencia de Sevilla.

El reo es un joven de dieciocho años, que en una carretera intentó violar á una niña de diez años y resistiéndose ésta la produjo aquél varias heridas con una piedra. Una de las heridas fué en la cabeza, y á consecuencia de ella murió la niña á los pocos días.

El dictamen del Consejo de Estado es favorable á la concesion del indulto y el gobierno aceptó dicho dictamen para proponer á la reina el ejercicio de la prerrogativa del perdon, conmutando la pena por la de cadena perpetua.

### PRESUPUESTO DE FILIPINAS

El Sr. Becerra leyó la Memoria y el proyecto de presupuestos para dicho Archipiélago, que fué aprobado y en breve se aplicará mediante un decreto.

Dicho presupuesto lo presentó el ministro con un sobrante de 400.000 pesos.

Se aplican 500.000 duros á los gastos que ocasiona la campaña de Mindanao; se establecerá una expedicion mensual de Manila al Japon, á fin de aumentar las relaciones comerciales; además se aumentan los gastos del Observatorio Meteorológico, y se crea en Manila una escuela de maquinistas.

Parece que estas son las reformas más salientes del presupuesto.

### EL ANARQUISMO

Con motivo de las reuniones que han celebrado estos días los diputados por Barcelona para acordar si es conveniente levantar la suspension de garantías en dicha provincia, hablaron los ministros de las medidas gubernativas, y sobre todo de las reformas legislativas que se están realizando en varias naciones de Europa, especialmente en Francia y en Inglaterra

Los ministros conversaron sobre esto, sacando la consecuencia de que la ley sobre represion de los delitos cometidos por medio de explosivos aprobada recientemente por nuestras Cortes es más tolerante que la de otros países: pero que además se considera suficiente aquí como defensa social contra el anarquismo.

### NOGUERA-PALLARES

Se dió cuenta de las reclamaciones formuladas para poner en armonía las disposiciones dictadas para la ejecucion de dicha linea férrea, con las referentes á la construccion de defensas y al convenio con Francia para la apertura del túnel internacional.

A fin de poner en armonía unas y otras disposiciones, se acordó que el ministro de la Guerra estudie las reclamaciones, y de acuerdo con el de Fomento, redacte luego un decreto aclaratorio.

### FUSILES MAUSER

El ministro de la Guerra anunció su propósito de adquirir de la casa Mauser 100.000 fusiles con destino al ejército activo, á fin de que éste pueda renovar en plazo breve el armamento; pero á la vez se montará en la fábrica de Oviedo la maquinaria necesaria para seguir allí la construccion de fusiles que sucesivamente se necesiten.

Los cartuchos seguirán construyéndose en Toledo.

### VISITAS

Durante el Consejo llegó á la Presidencia el presidente del Congreso, señor marqués de la Vega de Armijo, quien estuvo despidiéndose de los ministros, pues se propone marchar hoy á sus posesiones de Galicia.

También estuvo en la Presidencia á despedirse el embajador de Francia, Mr Roustan, á quien recibió en su despacho el Sr. Sagasta, y conversaron pocos minutos.

### VIAJES

El señor Sagasta dijo á sus compañeros de gobierno que mañana volverán á celebrar Consejo para ocuparse en algunos asuntos de Cuba, y determinar el plan de gobierno para el interregno parlamentario. Añadió que dentro de poco—no tiene aun fijado el día—marchará á los baños de Fitero.

También hablaron de salir de Madrid este verano los ministros de Gracia y Justicia y Fomento, pero se dijo que en el Consejo de mañana se tratará de esto.

El ministro de Hacienda se anticipó á sus compañeros, saliendo del Consejo media hora antes.

## El salto del tapon

Hé aquí la parte dispositiva de la ley movilizandolas escalas activas de Infantería y Caballería:

«Artículo 1.º Se faculta al ministro

de la Guerra para la concesion del empleo inmediato á los capitanes, comandantes y tenientes coroneles de las escalas activas de Infantería y Caballería que, habiendo sido clasificados de aptos para el ascenso, cuenten 18 años de antigüedad en los empleos respectivos el día de la promulgacion de esta ley.

Si en la escala activa de alguna de las armas, cuerpos é institutos del Ejército hubiese capitanes, comandantes, tenientes coroneles ó «asimilados» cuyo empleo «efectivo» sea de fecha anterior á 1876, serán comprendidos en los beneficios que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de Octubre de 1890.

Art. 2.º Para extinguir el excedente que ha de resultar por la aplicacion de lo dispuesto en el artículo anterior, se amortizarán todas las vacantes en las clases en que el excedente exista, no formulándose para el ascenso á las citadas clases otras propuestas que las correspondientes á los que vayan cumpliendo 18 años de antigüedad en sus empleos.

Lo preceptuado en el párrafo anterior regirá hasta el 1.º de Julio de 1896, desde cuya fecha se aplicarán á la amortizacion y al ascenso las prescripciones del vigente reglamento de ascensos de 29 de Octubre de 1890.

Art. 3.º El excedente que existe actualmente en la clase de capitanes, se amortizará en su totalidad cubriendo las vacantes que resulten por el ascenso á que se refieren los artículos anteriores, y si amortizando el excedente subsistieran todavía vacantes en dicha clase, se proveerán por ascenso de los primeros tenientes en la forma reglamentaria.

Art. 4.º Mientras las propuestas de ascensos se verifiquen con arreglo á lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 2.º, la mitad de las vacantes que ocurran en destinos de plantilla se adjudicarán á los excedentes por orden de antigüedad en la excedencia, sin distincion de que procedan de la Península ó de Ultramar, y la otra mitad será de libre eleccion.

Art. 5.º Los que ascendidos por virtud de esta ley no tengan colocacion de plantilla, serán agregados á las zonas y regimientos de reserva, prestando los servicios que les correspondan y disfrutando los cuatro quintos del sueldo de sus respectivos empleos.

Art. 6.º Los que se hallen de reemplazo voluntario ó en la situacion de supernumerario sin sueldo, continuarán al ascender en la misma situacion hasta que soliciten y obtengan la vuelta al servicio activo.

Art. 7.º Los que encontrándose de reemplazo forzoso estén clasificados de aptos para el ascenso, serán ascendidos y destinados como agregados á las zonas y regimientos de reservas si no

obtuvieran colocacion en destinos de plantilla.

Art. 8.º Los que no hubiesen sido clasificados de aptos para el ascenso, no podrán obtenerle; y cuando en virtud de dicha clasificacion se les conceda, no se les señalará mayor antigüedad ni efectividad que la del día en que se les declare aptos para ascender.

Art. 9.º De lo dispuesto en el artículo anterior quedan exceptuados los suspensos de clasificacion por enfermos y los que se hallen en la situacion de supernumerarios sin sueldo, siempre que estos últimos soliciten antes de dos meses en la Península y cuatro en Ultramar, á contar desde la promulgacion de esta ley, su vuelta al servicio activo; y en este caso se les considerará con derecho á conservar su puesto en las escalas.

Art. 10. Para los efectos de la clasificacion, se considerará como tiempo de ejercicio el empleo en los viajes de ida y regreso á Ultramar, y el reglamento de expectacion de embarque, sin que en ningún caso ni circunstancias se haga extensiva esa concesion á las prórogas de embarque, cualesquiera que sean las causas que las motiven.

Art. 11. Los que por virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Agosto de 1882 figuran en las escalas con empleo superior al que ejercen en Ultramar, y les corresponde un nuevo ascenso por la antigüedad en el empleo que no se les ha confirmado aún, no podrán obtenerlo interin no hayan ejercido el inferior durante dos años; pero cuando asciendan ocuparán en la escala el puesto que, de haber obtenido ambos ascensos oportunamente, les hubiera correspondido.

Art. 12. Los jefes y oficiales á que se refiere la presente ley, que contando con la antigüedad de dieciocho años en sus empleos se hallen sirviendo en Ultramar, no serán promovidos al superior inmediato hasta que regresen á la península; pero para todos los efectos se les considerará como á los demás, con la efectividad del día en que realmente entrarian en posesion de sus nuevos empleos sin la particularidad de su situacion.

Art. 13. Exceptuándose de lo prevenido en el artículo anterior aquellos á quienes reglamentariamente corresponderia el ascenso, aunque no se hubiera hecho la propuesta extraordinaria, los cuales serán puestos en posesion de sus nuevos empleos en los meses sucesivos, conservando el derecho adquirido con arreglo á la legislacion vigente, según el caso en que se hallen.

Art. 14. Desde la publicacion de esta ley, no se concederán gratificaciones por seis años de efectividad en los empleos, respectándose tan solo el derecho á la gratificacion por los 13 años.

Lo establecido en este artículo no tendrá efecto retroactivo.

Art. 15. Para compensar de algún modo la paralización de la escala de reserva, se darán en lo sucesivo al ascenso la mitad de las vacantes que ocurran en dicha escala.

Art. 16. Los aumentos de gastos que el cumplimiento de esta ley producen, serán compensados precisamente con reducciones y economías introducidas en otras obligaciones del presupuesto, cuya cifra no sufrirá alteracion alguna.

Art. 17. Desde la publicacion de esta ley hasta 1.º de Julio de 1896 se dispensan los años de último empleo que hoy se exigen para los retiros voluntarios á los jefes y oficiales del ejército y sus asimilados en las escalas en que exista excedente, amortizándose todas las vacantes que resulten en aquellas por este concepto.»

## Noticias de la Corte

San Sebastián.

El viaje de la Corte á Guipúzcoa se ha verificado con toda felicidad, pero con indicios de mala estrella. Empezó estando á punto de fracturarse otra vez el «peroné» el Sr. Sagasta en la estacion de Madrid al despedirse de su majestad la reina; y en medio del trayecto, cuando el tren llevaba 60 kilómetros por hora de velocidad sonaron los timbres de alarma y el tren dócil á su gobierno, se paró en el acto. Esto parecía una prueba brillante de la organizacion del mismo para el caso de que algo ocurriera.

El boton eléctrico es muy accesible. Una mano infantil y egregia lo oprimió sin preveer sus efectos. Sonó el timbre de la seccion telegráfica del tren real, el aviso se transmitió en seguida á la cabeza y á la cola, se abrieron las válvulas y el freno automático respondió admirablemente á su fin.

Detenida la marcha saltó á tierra la guardia civil, se explicó lo ocurrido y á poco la locomotora siguió su tarea devorando distancias.

\*\*\*

Durante el camino no sucedió otra cosa digna de mencion Avila ha sido el pueblo que mejor ha recibido á los reyes á su paso por tierra de Guipúzcoa. En el andén estaba el vecindario formando apiñado é inmenso grupo. El Sr. Medina Victores, gobernador de la provincia, puede y debe estar satisfecho de la manifestacion monárquica hecha en Avila.

La familia real se entregó al sueño en Castilla y despertó en las Vascongadas, oyendo cohetes, repique de campanas y vivas.

La custodia de la vía ha estado confiada á la guardia civil. Se dice que habia una pareja por kilómetro en la mayor parte del trayecto.

La luna, lucía su disco de plata al salir de Madrid, se ocultó en Medina del Campo. Estaban ya cerca los esplendores del nuevo día y el astro de la noche no quiso tal vez que con el alba se demostrase que en punto á luz vive de prestado. Se retiró á tiempo del horizonte.

En viajes anteriores, cuando al frente de esta region militar se hallaba el general Loma, veíanse en las llanuras de Alava, al lado de la línea férrea parejas de caballería. Ahora no se ha visto en todo el camino más que la silueta de la guardia civil y algunos miqueletes al recorrer los últimos kilómetros.

Guipúzcoa ha endulzado con cariñoso recibimiento algun recuerdo poco agradable del regreso de la corte á Madrid en los últimos días de Septiembre de 1893. Beasain y Tolosa han saludado al tren real con vivas manifestaciones de simpatía á SS. MM.

La capital de Guipúzcoa se ha mostrado digna de la predileccion de la reina que ha sellado su amor al pue-

blo vascongado, levantando su palacio de Miramar en la Concha, al arrullo de las azuladas olas del Cantábrico.

## Temporal en el Cantábrico

Hemos dado cuenta del violento temporal desarrollado en la costa cantábrica á consecuencia del cual han ocurrido varios naufragios.

En Bilbao se desató el día 10 una furiosa galerna, que ocasionó el derrumbamiento de una casa en construccion, dejando tronchados grandísimo número de árboles en la media hora que duró el temporal.

En toda la extension de la costa la galerna adquirió enorme intensidad, siendo imponente en muchos pueblos y, entre otros, en las playas de las Arenas, en Algorta y en Portugaleta.

En Bermeo se perdió la lancha pescadora «Dos Hermanas», tripulada por nueve hombres. A las ocho de la noche, hora en que iba á tomar puerto, zozobró por efecto de un golpe de mar, salvándose uno solo de los tripulantes, pereciendo ahogados los ocho restantes.

Toda la poblacion de Bermeo acudió á la playa para prestar auxilio á los naufragos, siendo impotentes cuantos esfuerzos se hicieron, por impedirlo el estado del mar, cada vez más furioso é imponente.

Todo el mundo derramaba lágrimas, no oyéndose entre aquella gente desolada más que lloros en las mujeres é imprecaciones entre los marineros por no poder acudir en socorro de los naufragos.

La oscuridad era completa por efecto de la neblina, siendo imposible distinguir los objetos.

La ansiedad era grandísima en toda la poblacion por hallarse en el mar 20 lanchas más cuya suerte se ignora.

A poco tomó puerto una lancha pescadora, cuyos tripulantes no pudieron dar noticias concretas de las demás lanchas pescadoras.

El patache «Esperanza», de cuyo naufragio dimos ya noticia, luchó valientemente contra los desatados elementos; al llegar á la vista de Bermeo presentaba rota la arboladura y gobernaba con gran dificultad, no obstante los heroicos esfuerzos de la tripulacion.

Las impetuosas olas le arrastraron de pronto estrellándole contra las rocas. Los tripulantes pudieron salvarse con grandísimo trabajo.

La poblacion quedó consternada á la vista de los naufragios ocurridos y esperando inútilmente noticias de las 20 lanchas perdidas tal vez en la inmensidad de los mares.

En las primeras horas de la madrugada de ayer recibieron noticias en Bermeo de que las lanchas que se consideraban perdidas habian arribado á los puertos de Lequeitio y de Ondárroa, pero se ignoraba si eran solo algunas de aquellas ó si eran las 20 de la matricula de Bermeo.

De esta poblacion se han recogido varios cadáveres de las 17 victimas del temporal, pescadores casi todos.

Sábese además que ha naufragado también la barca «Nuestra Señora de Begoña», tripulada por nueve hombres, que han perecido ahogados.

El temporal continuaba ayer en toda aquella costa, aunque con menos violencia que los días anteriores.

## Los incendios

Sevilla 13.

En la haza de trigo nombrada «Los Barros», del término de Coronil, donde hace tres días hubo un fuego que se creyó intencional, ha habido un nuevo incendio, que empezó de noche como el anterior, y destruyó las mieses.

La repeticion del incendio en idénticas circunstancias, robustece las sospechas antes concebidas.

La Guardia civil ha averiguado que el dueño del predio dos veces incendiado, recibió un anónimo en que se le amenazaba con quemarle las sementeras y asesinarle si daba ocupacion á segadores forasteros.

Otros propietarios de Coronil recibieron también anónimos en igual sentido.

La Guardia civil ha detenido por sospechas á un vecino de Coronil que habia hecho proposiciones al dueño del citado predio para segar la sementera por su cuenta.

El propietario no accedió á la proposicion porque ya tenia contraido compromiso con una cuadrilla de segadores.

El sujeto detenido estaba trabajando en una era próxima á la incendiada.

Se supone que iba de noche á poner fuego á las mieses del lugar citado.

## Listas civiles

De todos los presidentes de República el de Francia es el más remunerado, pues percibe 1.200.000 francos anuales.

El presidente de los Estados Unidos no tiene más que 125.000 francos, y el de la Confederacion helvética 13.500.

Los monarcas tienen las siguientes listas civiles.

Emperador de Austria . . . . .	23.325.000
Rey de Italia . . . . .	14.250.000
Emperador de Alemania . . . . .	11.700.000
Reina de Inglaterra . . . . .	10.000.000
Rey de España . . . . .	7.450.000
Rey de Suecia . . . . .	6.500.000
Rey de Bélgica . . . . .	4.000.000
Rey de Portugal . . . . .	3.800.000
Rey de Dinamarca . . . . .	2.400.000
Rey de Grecia . . . . .	1.300.000

Las rentas del czar y del sultán son considerables, pero es bastante difícil determinarlas.

## Gacetilla

SI ES BROMA

puede pasar, pero á este extremo llevada... vamos que es demasiada broma esto de que ni una sola vez, ni por equivocacion, conteste *Un liberal* atinadamente, algo que venga á cuento, algo que tenga relacion lógica con lo que se pregunta, algo que tenga, á lo menos, sentido comun.

Que mataron á Prim, que se cometen desfalcos... ¿Qué tiene que ver esto con lo que vamos tratando?

Pero no se contenta con faltar á la lógica y al sentido comun, sino que falta á la moralidad de las referencias, para ver de sacar la cuestion de quicio, y esto no quiero tolerarlo.

Jamás he dicho que «no puede en »manera alguna ser verídica la noticia »de un hecho determinado, si no se »concreta al agente ó causa del mismo »hecho.» Lejos de esto, yo creo que del hecho de no querernos decir los masones cual sea y donde se halla la *mano oculta*, no se deduce la existencia ni la nó existencia de esa mano; lo que se



# LA MENORQUINA

COMPANIA DE NAVEGACION

El magnífico y acreditado vapor-correo

## CIUDAD DE MAHON

(ANTES «CÁMARA»)

su capitán Don Bernardo Seguí, admitiendo carga y pasajeros

Sale: De Mahon para Palma los miércoles a las cinco de la tarde.

De Palma para Mahon los sábados a la misma hora.

Admite carga y pasajeros y lo despachan:

En Mahon: Sres. Goñalons, Carreras y Compañía, Angel, núm. 10.

En Palma: D. Bernardo Estela, Marina, núm. 62.

### VIAJES A BARCELONA CON ESCALA EN ALCUDIA

Saldrá el domingo próximo 22 de Julio para dichos puntos el vapor-correo

## MENORQUÍN

su capitán D. Bernardo Cabot, admitiendo carga y pasajeros.

Despacho: Sres. Goñalons, Carreras y Compañía, Angel, 10, Mahon.—Sres. Ques hermanos, Alcudia.—Sres. Moll y Corominas, Plaza Palacio, letra B, Barcelona.

## Tinta negra

superior para escribir, se vende a granel en la calle del Bastion núm. 39 imprenta.

# BANCO DE MAHON

En cumplimiento de los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el 21 del corriente a las siete de la tarde en el edificio que ocupa la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar veinte acciones a lo menos en las cajas del Banco cuyos depósitos se admitirán desde el lunes 9 del corriente. El derecho de asistencia se puede delegar en otro accionista.

El mismo día de la celebracion de la Junta se entregarán las papeletas que acrediten el derecho de asistencia a los accionistas que tienen acciones depositadas.

Mahon 6 Julio 1894.—P. A. de la Junta de Gobierno, el Secretario, José M. Mercadal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se eleva desde hoy el descuento de pagarés y letras sobre plaza, a sesenta céntimos por ciento mensual, cuando las cantidades no excedan de dos mil pesetas. En las superiores a esta suma seguirá descontando a 0'50 por 100.—Mahon 14 Julio 1894.—Por el Banco de Mahon, el Vice-Gerente, Antonio Pons Olives.

### Administracion Subalterna de Tabacos

Los tenedores de timbres para títulos y valores de 1893-94, se servirán presentarlos en la expendeduría núm. 1 de la calle de la Arravaleta antes del día 23 del actual, para canjearlos por timbres del ejercicio corriente.

Mahon 17 Julio 1894.—Por el Banco de Mahon, Administrador Subalterno de la Compañía Arrendataria de Tabacos, el Vice Gerente, Antonio Pons Olives

## YESO

Un cajon de cien barras 2'50 pesetas. De venta en la imp. de Parpal.

# Sociedad Mahonesa de Vapores

Por acuerdo de la Junta Inspectora, tomado en sesion de hoy y a los efectos reglamentarios se convoca la Junta General ordinaria de Sócios, para el lunes 23 del corriente a las cinco de la tarde en el despacho de esta Administracion.

Mahon 14 Julio 1894.—El Administrador Gerente, Juan Taltavull.

## La Eléctrica Mahonesa

De conformidad con lo prevenido en el artículo veinte y dos de la Escritura Social, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las ocho de la noche.

Se recuerda a los señores accionistas que solo tienen derecho de asistencia a las Juntas aquellos que depositen sus acciones en poder de la Gerencia hasta dos días antes del en que hayan de celebrarse aquellas. Sin este requisito no podrán ser admitidos en la Junta.

El depósito de acciones podrá efectuarse todos los días laborables de diez a doce del día en el domicilio del infrascripto Gerente, Isabel II núm. 58, quien expedirá el correspondiente recibo.

Mahon 15 Julio de 1894.—Francisco F. Andreu.

## Sociedad General de Alumbrado

Se convoca Junta general ordinaria para el día 27 del corriente a las seis de la tarde en el domicilio social, a los fines prevenidos en el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que el derecho de asistencia debe acreditarse depositando previamente las acciones en la caja de la Sociedad.

Mahon 11 Julio de 1894.—P. A. de la Junta de Gobierno, el Secretario, Francisco Ruiz.

# CONFITERIA

## LA MAHONESA

Todos los juéves, domingos y días festivos, se confeccionarán en dicho establecimiento los muy esquisitos SORBETES de café, fresa, vainilla, etc. etc., acompañados de los barquillos y los muy apreciados Bizcochos de Saboya.

21, Nueva, 21

## Al contado

En el despacho de D. Agustín Marqués, Rampa Abundancia núm. 37, se compraría una importante partida de trigo y cebada.

## Subasta

El día 23 del corriente, a las once de la mañana tendrá lugar en despacho del Notario D. Francisco Andreu, a voluntad de su dueño, la venta en licitación verbal de una pieza de tierra de cabida de unas tres cuarteras sembradío, con cisterna, boyera y pajar, situada en el Campo Real del término de Alayor.

## Para alquilar

Lo está la casa de la calle del Castillo número 47 con ó sin muebles.

## Listas de embarque

Imprenta de M. Parpal.—Bastion, 39.

# LA UNION

## COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS FUNDADA EN 1828

Esta Compañía, la primera de las Compañías francesas de Seguros contra incendios por la importancia de su cartera, asegura, además del riesgo de incendio, los daños que pueden ocasionar la caída del rayo, la explosion del gas de alumbrado, del vapor, de la dinamita y otros explosivos

Capital social.	10.000.000 pesetas.
Reserva.	7.635.000 »
Primas á cobrar.	71.660.157 »
<b>Total.</b>	<b>89.295.157 »</b>

Capitales asegurados.	14.729.521.163 »
Siniestros pagados.	183.000.000 »

Sucursal española: Barcelona, Paseo de Colon, y calle Merced, 20, 22 y 24.

DIRECTOR: Sr. D. E. GES.

SUB-DIRECTOR: D. Federico J. Cardona, calle Gracia, 45 y Muelle.—MAHON

# DR. LEROY DE QUENET

DIRECTOR DE LA ELECTRICIDAD MÉDICA

en Barcelona, 25 puerta del ANGEL

Cura con la Electricidad las enfermedades propias de la mujer y las enfermedades especiales del hombre.

Se compromete curar en poco tiempo la retencion de la orina y las estrecheces de la uretra las más rebeldes pero sin complicacion grave.

Cura también la fetidez de la nariz, enfermedad antes incurable.

## MAGNESIA EFERVESCENTE

LA ACREDITADA MAGNESIA EFERVESCENTE

## VALENZUELA

Se vende á UNA peseta el bote.

De venta en las principales Farmacias de Mahon y demas pueblos de Menore

# GRAN BARATURA DE MÚSICA É INSTRUMENTOS

## ULTIMOS DIAS DE VENTA

Grandes y mayores descuentos en toda clase de música, instrumentos y accesorios

El martes día 17 de Julio, último día de venta, a las nueve de la noche, se procederá al sorteo del juguete mecánico y con música, cuyos billetes se regalan a los compradores.

Se invita a las personas que gusten para presenciar el sorteo.

APROVECHAR LA OCASION DE LOS ÚLTIMOS DIAS DE VENTA

Calle y Plaza Arravaleta, 2 y 1

# BALNEARIO BALEVR

Calle de San Francisco núm. 19 y Plaza de San Francisco núm. 1  
PALMA DE MALLORCA

## ESTABLECIMIENTO HIGIOTERÁPICO

PRIMERO Y ÚNICO EN SU CLASE INTALADO EN ESTA PROVINCIA

Destinado á baños higiénicos y medicinales; baños de vapor y de estufa seca, generales y parciales; duchas de toda forma, temperatura y presión, escocesas y alternativas. Masage y gimnasia médica; aereoterapia y electroterapia

FUNDADO Y DIRIGIDO POR SU DIRECTOR

# DON ANTONIO MAYOL Y VIDAL

Licenciado en Medicina y Cirugia,  
Sócio de número de la Real Academia y del Colegio Médico-Farmacéutico  
DE PALMA

# Dr. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

## ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, CONVALENCIA, EMBARAZO, DENTICIÓN, TISIS, &c.  
Estas pastillas pueden tomarse solas ó también disueltas en agua formando solución de fosfato de cal. Ventajas que tienen sobre los otros preparados de cal: 1.º Ser completamente asimilables y digeribles; 2.º No contener nada de hierro, así es que deben tomarse los enfermos predisuestos á congestiones é irritaciones pulmonales y bronquiales, á quienes tanto perjudican los preparados que contienen hierro; 3.º Estar dosificadas con exactitud; 4.º Conservarse indefinidamente; y 5.º Ser el preparado de cal más económico, pues contiene doble cantidad de fosfato de cal que los que se venden á mayor precio.

## ASMA LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN

Cura el asma atacando las causas productoras del mal.  
GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN

## TOS PASTILLAS PECTORALES DEL DR. KLEIN

Eficaz remedio para combatir y calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea. No contienen opio ni morfina.

Venta: D. Jaime Ferrer, farmacéutico, Castillo 11.— Autor, Dr. Klein, Escudillers, 82. BARCELONA.

# Doctor Avelino Martín

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

## DEL OÍDO-GARGANTA Y NARIZ

Consultorio: Plaza Real, n.º 10, p.º 2.º, pta. 1.ª  
BARCELONA

De 10 á 12 y de 2 á 4.—festivos de 8 á 11.